



CUOTAS Y SEGUROS 2022

SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PROFESIONAL

COMPAÑÍA: Previsión Mallorquina de Seguros, S.A.

CORREDURÍA: Ortega, Azagra y Asociados

Este seguro cubre al colegiado que se vea afectado por una alteración de su estado de salud, imputable a una **enfermedad y/o accidente** que lleve consigo la incapacidad **total** para el ejercicio de su actividad laboral o profesional de forma temporal.

No existe período de carencia, excepto para embarazos y partos o cesáreas, si bien existe un periodo inicial de franquicia de 15 días durante los que el profesional no percibe cantidad alguna.

El seguro se extinguirá al término de la anualidad dentro de la cual el Asegurado cumpla 70 años, cuando éste cese en toda actividad laboral o profesional habitual o pase a situación de desempleo o jubilación, o cuando su invalidez se transforme en permanente.

En caso de siniestro, el Asegurado se compromete a comunicarlo al Asegurador dentro del **plazo máximo de 7 días** desde su producción.

PRIMAS:

Este seguro cubre la pérdida de ingresos que sufre el profesional cuando queda imposibilitado para realizar su trabajo habitual, percibiendo durante el tiempo que dure su incapacidad la cantidad de 30€/día, 60 €/día, 90 €/día o 120€/día, según la opción elegida, con un límite máximo de 18 meses (545 días).



		Percepción diaria			
Edades		30€/día	60€/día	90€/día	120€/día
Prima	De 18 a 45	187	373	559	746
	46	204	407	611	814
	47	210	419	629	838
	48	216	432	647	863
	49	223	445	667	889
	50	229	458	687	916
	51	236	472	708	944
	52	244	487	730	973
	53	251	502	752	1.003
	54	259	517	776	1.035
	55	267	534	801	1.067
	56	276	551	826	1.101
	57	285	568	852	1.137
	58	294	587	880	1.173
	59	303	606	908	1.211
	60	368	625	938	1.251
	61	324	646	969	1.292
	62	334	667	1.001	1.335
	63	345	690	1.034	1.379
	64	357	713	1.069	1.425
	65	369	737	1.105	1.473
	66	382	762	1.143	1524
	67	394	803	1.222	1.685
	68	408	814	1.264	1.685
69	422	843	1.264	1.685	
70	436	872	1.308	1.745	



SUPLEMENTO COVID-19

Los colegiados que tengan contratado este seguro, tienen la opción de contratar como mejora una nueva cobertura -sin aplicación de franquicia- del subsidio diario contratado para la garantía principal en caso de **baja laboral total por el diagnóstico, mediante prueba realizada con resultado positivo, de coronavirus SARS-Cov-2** (riesgo originariamente excluido de cobertura de la garantía principal).

La **prima total anual** por este suplemento es de **5,40€ por cada 10€ de subsidio diario contratado en garantía principal**.

El plazo máximo de cobertura es de **15 días anuales**.